

**SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2009**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, a catorce de abril de dos mil nueve; bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON CARLOS LÓPEZ RIESCO , se reúnen en primera convocatoria los Srs. Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, DON JUAN ELICIO FIERRO VIDAL, DON SEVERINO ALONSO FERNÁNDEZ, DON LUIS ANTONIO MORENO RODRÍGUEZ, DON REINER CORTES VALCARCE, DON CELESTINO MORAN ARIAS y DOÑA SUSANA TELLEZ LOPEZ , con la asistencia de la Interventora Municipal, DOÑA CARMEN GARCIA MARTINEZ, y del Secretario General de la Corporación, DOÑA CONCEPCIÓN MENENDEZ FERNANDEZ, se declaró abierta la sesión ordinaria convocada para el día de hoy, a las 12,30 horas, entrándose seguidamente en el Orden del Día.

Excusan su asistencia los Concejales DOÑA TERESA GARCIA MAGAZ y DON DARÍO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

1º.- EXPEDIENTES DE PARCELACIÓN.

1.1.- DON SEGUNDO CARRERA BLANCO solicita licencia de parcelación para finca sita en Avda. de Galicia con Calle San Sebastián (La Placa), de 625,00 m², procedente de la agrupación de la finca registral nº 33730 (Tomo 2.173, Libro 487, Folio 217, Alta 1), de 367 m² y la parcela catastral 4537707, de 258 m².

Considerando.- Que los Servicios Técnicos Municipales informan que la parcelación pretendida cumple las condiciones generales de parcelación que impone la normativa urbanística vigente, así como las condiciones de parcela mínima señaladas en el art. 11.3.3 del P.G.O.U., de aplicación al caso (Ordenanza 3. Edificación en Manzana Cerrada (MC): superficie mínima 200 m², frente mínimo 10m).

Visto el expediente, los miembro de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO. Otorgar licencia de parcelación a Don Segundo Carrera Blanco para segregar la finca de 625,00 m², sita en Avda. de Galicia con Calle San Sebastián (La Placa), finca registral nº 33730 (Tomo 2.173, Libro 487, Folio 217, Alta 1), y parcela catastral 4537707, y constituir las siguientes:

- PARCELA A, con 402,14 m² de superficie y 16,61, 4,50 y 17,36 metros lineales de frente respectivo a las Calles Galicia, chafalán y Calle San Sebastián.
- PARCELA B, con 217,80 m² de superficie y 11,00 metros lineales de frente a la Calle San Sebastián.
- PARCELA C, de 5,06 m² de superficie, de cesión obligatoria, destinada a vía pública.

SEGUNDO: Determinar que, conforme el Artº. 20 y 70.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, queda cedido de derecho y forma gratuita al Ayuntamiento de Ponferrada, en pleno dominio y libre de cargas y gravámenes, con carácter demanial y no incorporándose al Patrimonio Municipal de Suelo, el terreno de 5,06 m²., que como Parcela C se alude anteriormente, para su destino a viario, a cuyo uso queda afectado, que corresponde a los terrenos exteriores a las alineaciones señaladas en el planeamiento, cesión gratuita que se acepta, debiendo formalizarse notarialmente tal cesión a favor de este Ayuntamiento en la primera escritura de agrupación, segregación, división, obra nueva, o cualquier otra que se otorgue y afecte a la parcela o parcelas objeto de esta licencia, sin cuya formalización carecerá de eficacia la licencia, debiendo entregar una copia de la escritura notarial donde se refleje la cesión en el Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRA.

2.1.Visto el escrito presentado por la mercantil “**PRURVI S.L.**”, con C.I.F. B-24097776, con domicilio en esta Ciudad, Calle Monasterio de Cariacedo número 3, 14º C, relativo al expediente 46/2006 de licencias urbanísticas de obras, y son:

ANTECEDENTES

Primero.- Previa la pertinente solicitud y tramitación reglamentaria, mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 29 de mayo 2006, se concedió licencia urbanística de obras licencia de obras a la mercantil Prurvi S.L., para construcción de un edificio para 14 viviendas, en la Calle

Antonio Cortés esquina Calle Donantes de Sangre (Fuentesnuevas) en esta Ciudad, con una serie de prescripciones. Igualmente se practicó una liquidación del I.C.I.O. con una cuota de 15.374,42 €.

Segundo.- En el escrito ahora presentado desiste de realizar la obra por circunstancias económicas, e interesa la devolución del impuesto en su día ingresado, así como la fianza consignada.

CONSIDERACIONES

Iª. La petición realizada debe encuadrarse como una renuncia, pues conforme al art. 90 de la Ley 30/1992, de R.J.A.P. y P.A.C., los interesados pueden renunciar a sus derechos, en este caso a la licencia urbanística de obras concedida en su día y a la licencia ambiental, y no habiendo comenzado las obras ni afectando a los intereses generales, ni habiendo terceros interesados, procede aceptar tal renuncia, dejando sin efecto tales licencias, y por ello las prescripciones en las mismas establecidas. De pretender realizar en un futuro las obras, deberá solicitarse de nuevo la licencia de obras y la licencia ambiental.

IIª. El hecho imponible del Impuesto de Construcciones está constituido por la realización de cualquier construcción y obra, por lo tanto no realizándose la obra no existe el hecho imponible, de ahí que proceda dejar sin efecto la liquidación del impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras en su día practicada.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO.- Aceptar la renuncia formalizada por la mercantil Prurvi S.L., con C.I.F. B-24097776, respecto de la licencia de obras otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 29 de mayo de 2006, para construcción de un edificio para 14 viviendas en la Calle Antonio Cortés esquina Calle Donantes de Sangre (Fuentesnuevas) en esta Ciudad, dejando sin efecto tal Acuerdo.

SEGUNDO.- Devolver a la mercantil "Prurvi S.L.", con C.I.F. B-24097776 la cantidad de 15.374,42 €, en su día girada por el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras para la ejecución de la obra antes indicada, así como la fianza constituida por importe de 28.800,00 €, debiendo acompañar justificante del ingreso del impuesto y de la constitución de la fianza para materializar tal devolución.

3º.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

3.1.- Visto el escrito presentado por DON CARLOS M. PRELCHI GALLEGO, en su condición de Apoderado de la mercantil **XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L.**, solicitando el desglose de la puntuación técnica obtenida en las obras “Urbanización del vial de la ciudad deportiva” y “Urbanización de la calle Teruel”.

Resultando.- Que el artículo 137 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en su apartado primero, dispone que “... Si los interesados lo solicitan, se les facilitará información, en un plazo máximo de 15 días, a partir de la recepción de la petición en tal sentido, de los motivos del rechazo de su proposición y de las características de la proposición del adjudicatario que fueron determinantes de la adjudicación a su favor.

Resultando.- Que de conformidad con la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, del expediente para la contratación de la obra “Urbanización del vial de la Ciudad Deportiva” mediante procedimiento abierto, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009, la Mesa de Contratación, en reunión de 18 de marzo de 2009, de conformidad con el informe técnico y económico obrante en el expediente, otorga la siguiente puntuación desglosada a la mercantil XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L. y a la entidad CYMOTSA, adjudicataria del contrato:

PLICA	LICITADOR	ORGANIZACIÓN OBRA	MEJORAS CALIDADES Y CONTROL	VOLUMEN MEDIO MANO OBRA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL NUEVO A CONTRATA
Nº 15	XESTIÓN AMBIENTAL CONTRATAS S.L.	4,00	0,50	0,00	0,00	2,00
Nº 2	CYMOTSA	4,00	0,50	1,00	2,00	2,00

Resultando.- Que de conformidad con la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas, del expediente para la contratación de la obra “Urbanización de la Calle Teruel”, mediante procedimiento abierto, aprobado en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de febrero de 2009, la Mesa de Contratación, en reunión del 18 de marzo de 2009, de conformidad con el informe técnico y económico obrante en el expediente, otorga la siguiente puntuación desglosada a la mercantil XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L. y a la entidad ANTONIO FRANCO E HIJOS S.L. UTE C.M.T. ALGAR S.L., adjudicataria del contrato:



PLICA	LICITADOR	ORGANIZACIÓN OBRA	MEJORAS CALIDADES Y CONTROL	VOLUMEN MEDIO MANO OBRA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL NUEVO A CONTRATA
Nº 13	XESTIÓN AMBIENTAL CONTRATAS S.L.	3,00	0,75	0,87	0,00	2,00
Nº 10	UTE ANTONIO FRANCO / CMT ALGAR	3,50	2,000	0,45	2,00	2,00

Conocidos los antecedentes descritos, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad:

Notificar a Don Carlos M. Prelchi Gallego, en representación de la mercantil XESTIÓN AMBIENTAL DE CONTRATAS S.L., la siguiente puntuación desglosada en los expedientes de contratación "Urbanización del vial de la Ciudad Deportiva" y "Urbanización de la Calle Teruel", correspondientes a su proposición y a la de la mercantil que resultó adjudicataria, en ambos expedientes contractuales:

A.- URBANIZACIÓN DE VIAL EN CIUDAD DEPORTIVA:

PLICA	LICITADOR	ORGANIZACIÓN OBRA	MEJORAS CALIDADES Y CONTROL	VOLUMEN MEDIO MANO OBRA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL NUEVO A CONTRATA
Nº 15	XESTIÓN AMBIENTAL CONTRATAS S.L.	4,00	0,50	0,00	0,00	2,00
Nº 2	CYMOTSA	4,00	0,50	1,00	2,00	2,00

B.- URBANIZACIÓN DE LA CALLE TERUEL:

PLICA	LICITADOR	ORGANIZACIÓN OBRA	MEJORAS CALIDADES Y CONTROL	VOLUMEN MEDIO MANO OBRA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL NUEVO A CONTRATA
Nº 13	XESTIÓN AMBIENTAL CONTRATAS S.L.	3,00	0,75	0,87	0,00	2,00



PLICA	LICITADOR	ORGANIZACIÓN OBRA	MEJORAS CALIDADES Y CONTROL	VOLUMEN MEDIO MANO OBRA	REDUCCIÓN PLAZO EJECUCIÓN	PERSONAL NUEVO A CONTRATA
Nº 10	UTE ANTONIO FRANCO / CMT ALGAR	3,50	2,000	0,45	2,00	2,00

3.2.- Adjudicación definitiva de la obra “Remodelación de la Calle Antonio Cortés de Fuentesnuevas”

Visto el estado procedimental en que se encuentra el expediente de contratación tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el contrato de obra: “Remodelación de la Calle Antonio Cortés de Fuentesnuevas”, con un tipo de licitación de 1.176.790,39 Euros I.V.A. Incluido.

Resultando.- Que por Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de fecha 2 de abril de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato “Remodelación de la calle Antonio Cortés de Fuentesnuevas” a la entidad SDAD C.R.S. S.A., en el precio de su oferta de 1.032.633,57 17 Euros, correspondiendo a la B.I. 890.201,35 Euros y de I.V.A. 142.432,22 Euros

Resultando.- Que con fecha 8 de abril de 2009, por parte de la entidad SDAD CRS, S.A. ha sido presentada la documentación exigida en el art. 135.4 de la LCSP, así como la fianza definitiva por importe de 44.510,07 Euros.

Por todo lo expuesto, y visto el Art. 135 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra: “Remodelación de la Calle Antonio Cortés de Fuentesnuevas ”, a la entidad SDAD C.R.S. S.A. en el precio de su oferta de BI 890.201,35 Euros, más el IVA correspondiente de 142.432,22 Euros.

SEGUNDO: Requerir por el presente acuerdo para que en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, se proceda a la formalización del contrato administrativo.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución a los licitadores que no han resultado adjudicatarios y autorizar, en su caso, la devolución de la garantía provisional por ellos prestada, previa presentación de la carta de pago original

CUARTO: Notifíquese la presente al adjudicatario, Intervención y Servicio correspondiente, publicándose la misma en el B.O.P. en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de la presente Resolución y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- - Solicitud de subvención para la construcción del “Centro de Día para Personas Mayores en Flores del Sil”

Visto el expediente para la construcción de “Centro de Día para personas mayores en Flores del Sil”,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Junta de Castilla y León, Gerente de Servicios Sociales, una subvención directa al amparo de lo establecido en el artículo 31 de la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León, por importe de 821.002,03 €, con destino a la finalidad arriba indicada.

SEGUNDO: Adoptar el compromiso expreso de no utilizar el inmueble para fines distintos de lo que son objeto de subvención durante un periodo mínimo de 30 años.

TERCERO: Adoptar compromiso de efectuar la asignación presupuestaria adecuada y suficiente para la finalidad que se pretende con esta inversión, en los presupuestos municipales.

4.2.- Taller de Empleo Municipal Ponferrada IV. Rectificación de errores.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 18 de marzo de 2009, adoptó acuerdo de aprobación del proyecto denominado TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL. PONFERRADA IV, en el que se especifican las actividades a desarrollar por el mismo y se solicita subvención a la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León.

Resultando.- Que por la Gerencia del Servicio Público de Empleo de la Junta de Castilla y León se solicita la subsanación de errores y/o aclaración de las actividades especificadas en dicho acuerdo.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno en sesión de fecha 18 de marzo de 2009, por el que se aprueba el proyecto Taller de Empleo, con la denominación de TALLER DE EMPLEO MUNICIPAL. PONFERRADA IV, señalando que las actividades objeto de actuación son las siguientes:

- Parque del Temple: ampliación Fase II
- Colegio Peñalba: pintura exterior.
- Colegio La Puebla: pintura interior/externo
- Centro Cívico de Cuatrovientos: pintura interior.
- Casa de la Cultura: pintura interior.
- Centro Cívico de Flores del Sil: pintura interior.
- Centro Cívico de Fuentesnuevas: pintura exterior
- Caseta bombas agua (pintura exterior): Parque del Plantío, Parque del Temple, Cuatrovientos, Fuentesnuevas y Parque del Oeste.
- **Rotulación pistas deportivas colegios: Bárcena, Campo de los Judíos, Dehesas, La Borreca, San Esteban y Calle Cádiz**
- Pintura rotulación paradas bus.
- Pintura y reparación mobiliario urbano.
- Pintura y reparación juegos infantiles: pabellón Flores del Sil, Plaza Mallorca, Parque del Plantío, Parque del Temple, Dehesas, Campo de los Judíos, Fuentesnuevas, Cuatrovientos, San Cristóbal de Valdeza, Villar de los Barrios, Calle Huesca, Otero, Angel Barja, Lutero King.
- Pintura cierres exteriores colegios: Calle Cádiz, García Yebra, San Antonio.
- Pintura cierres exteriores perimetrales: Parque del Temple y Parque del Plantío y **quiosco de música del Parque del Plantío**
- **Parque del Temple. Fase I**
- Contenedores de Avda. Pérez Colino.
- Contenedores de Avda. de Compostilla
- Contenedores de Plaza Lazúrtegui
- Parcela de Rosales en Bulevar Juan Carlos I.

Permaneciendo el resto del acuerdo en los mismos términos inicialmente adoptados.

4.3.- Aprobación de las bases reguladoras para la concesión de ayudas a la movilidad de discapacitados físicos en el municipio de Ponferrada. Anualidad 2009.

Visto el expediente de referencia, y

Resultando.- Que el Ayuntamiento de Ponferrada cuenta con Plan Estratégico Municipal de Subvenciones (rectificación anualidad 2009 aprobada en sesión plenaria de fecha 30 de enero de 2009), que conforme al artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, concreta los objetivos y efectos que se pretende conseguir con el establecimiento de la presente subvención, el plazo para su concesión e importe.

Por ello, y de conformidad con el Capítulo II del Título 1 y artículo 34.1 de la Ley General de Subvenciones, en cuanto al procedimiento y lo previsto en las Bases de Ejecución del presupuesto, respecto a la competencia, existiendo crédito adecuado y suficiente en la partida 313.480 del presupuesto vigente para el ejercicio 2009 y la fiscalización previa de los Servicios de Intervención Municipal, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a ayudas a la movilidad de discapacitados físicos en el municipio de Ponferrada, anualidad 2009.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, por importe de 5.000 €, a cargo de la partida presupuestaria 313.480.

TERCERO: Hacer pública la convocatoria de subvenciones que se recogen en las presentes bases, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Provincia, Tablón de Anuncios de la Corporación y página web del Ayuntamiento de Ponferrada (www.ponferrada.org)

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- DOÑA M^a LUCRECIA CUEVAS GARCÍA Y OTROS anuncia su propósito de iniciar expediente de justiprecio de 2 parcelas, al sitio de La Borreca, calificadas como Suelo Urbano Consolidado, con destino a ZONA VERDE (sistema general de espacios libres públicos) y vial público (Urbanización Calle Rodrigo Yáñez).

Considerando.- Que no han transcurrido los 4 años que prevé el artículo 227.1 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León para la ejecución de sistemas generales, mediante actuaciones aisladas de expropiación.

Considerando.- Que una parte de la finca se encuentra afectada por el sistema general de infraestructuras (sector ferroviario), siendo preciso un previo deslinde que determine las competencias de una u otra Administración.

Conocido el expediente, los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Desestimar la petición formulada por Doña María Lucrecia Cuevas García y otros sobre expropiación.

5.2.- La ASOCIACIÓN ASORBIER solicita se acredite la cesión de uso de un local de propiedad municipal sito en los bajos del Estadio de Fútbol El Toralín.

Considerando.- Que con fecha 2 de mayo de 2006 se firmó convenio de cesión del local nº 14 sito en los bajos del Estadio El Toralín con la Asociación ASORBIER, especificándose en su cláusula 6 que la duración del convenio se extiende hasta el 31 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse tácitamente a partir de esta fecha, si ninguna de las dos partes lo denuncia expresamente, por períodos anuales, hasta un máximo de 2 consecutivos

Considerando.- Que no ha mediado denuncia expresa del referido convenio por ninguna de las partes firmantes

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad, entender por prorrogado el mismo, de forma tácita, hasta el 31 de diciembre de 2009.

5.3.-. DON LORENZO GIRÓN MARTÍNEZ solicita el 23 de marzo de 2009 autorización para el traspaso a favor de **DON JULIO LIÉBANA GARCÍA** de la concesión de la que es titular en el nuevo Mercado Municipal de Abastos (puesto 30 interior).

Resultando.- Que el artículo 13 de la Ordenanza en vigor del Mercado Municipal de Abastos dispone que "... los derechos que otorga la concesión de puestos de venta en el Mercado Municipal de Abastos son esencialmente transferibles por actos intervivos o por causa de defunción de su titular, previa autorización del Ayuntamiento"

Resultando.- Que en caso de traspaso oneroso a tercero será requisito imprescindible que el adquirente reúna las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta. Subrogándose en todos los derechos y obligaciones del transmitente. En estos casos el Ayuntamiento tendrá derecho a percibir el 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso, que no podrá ser menor de aquella abonada al Ayuntamiento en el momento de la adjudicación inicial, con las debidas actualizaciones.

Considerando.- Que en el presente caso nos encontramos ante un traspaso oneroso del puesto 30 interior del Mercado Municipal de Abastos, y de conformidad con los informes emitidos,

Los miembros de la Junta de Gobierno Local acuerdan por unanimidad,

Otorgar autorización a Don Lorenzo Girón Martínez para traspasar el puesto 30 interior del nuevo Mercado Municipal de Abastos a favor de DON JULIO LIÉBANA GARCÍA. La autorización que se otorgue queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Que el nuevo adquirente acredite que reúne las condiciones para ejercer la actividad en el puesto de venta.
- Que se pague a este Ayuntamiento los derechos de traspaso, por importe del 20% de la cantidad fijada para la cesión o traspaso. En este caso, y dado el importe establecido por el titular para el traspaso, el importe asciende a la cantidad de 4.207,08 €

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 13,00 horas; lo que, como Secretario, certifico.